



Honorable Concejo Deliberante

Lobos

Lobos, 21 de Septiembre de 1990.

Señor Intendente Municipal  
Don Humberto Hugo Maglione  
S/D

REF: Expediente N° 99/90. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada el día 20 de Septiembre ppdo., ha sancionado por unanimidad la siguiente:

"ORDENANZA N° 1.320

ARTICULO 1°.- Prohíbese la colocación de pasacalles en todo el Partido de -  
----- Lobos.

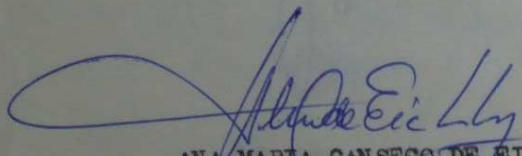
ARTICULO 2°.- La violación de dicha prohibición será sancionada con multa -  
----- que será graduada de acuerdo a las circunstancias del caso, -  
entre 1/4 a 5 sueldos del Agente Municipal de inferior categoría de la planta  
permanente Municipal.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

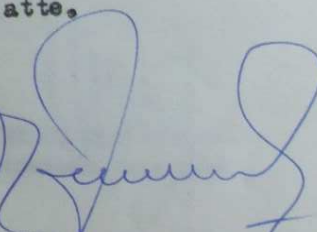
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS  
VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.  
ANA MARIA CANSECO DE EICHORN - a/c. Secretaria.-

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

  
ANA MARIA CANSECO DE EICHORN  
a/c. Secretaria.



  
ELSA BEATRIZ RASQUETTI  
Presidente H. C. D.

decreto  
354  
24/9/90

AMC/EBR.